

GUÍA PARA CONSTITUIR UNA PERSONA JURÍDICA

Una persona Jurídica es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, y de ser representada judicial y extrajudicialmente.

Tenga en cuenta las consultas previas realizadas (control de homonimia)

1. Documentos necesarios para registrarse como persona jurídica ante la Cámara de Comercio de Sogamoso:

- Original y copia simple del documento de identidad de los constituyentes
- Documento privado de constitución y/o escritura pública (según sea el caso)
- Formulario de Registro Único Empresarial y Social (RUES) (disponibles en la sede de la **Cámara de Comercio de Sogamoso** o en la **página web. www.camarasogamoso.org**)
- Trámite del PRE RUT (diligenciado en la cámara de comercio al momento de solicitar la inscripción)
- Copia de un recibo de servicios públicos del domicilio de la persona jurídica

Tenga en cuenta que estos formularios deben ser diligenciados completamente y firmados por el representante legal.

Recomendaciones al diligenciar los formularios

- Verifique que el nombre registrado en el formulario del RUT sea idéntico al registrado en el Formulario Registro Único Empresarial y Social (RUES) y al formulario adicional de registro con otras entidades.
- Revise que el número de teléfono registrado en el formulario del RUT sea idéntico al registrado en el formulario del RUES y al formulario adicional de registro con otras entidades.

2. Tipos de Documento de constitución

- **Minuta de constitución:** Por documento privado, si la empresa a constituir posee activos totales por valor inferior a quinientos (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes o una planta de personal no superior a diez (10)

trabajadores y no se aportan bienes inmuebles. Ver Ley 1014 de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento. (ver modelos www.camarasogamoso.org)

Nota: Independientemente del valor de los activos o de la planta de personal, también podrá constituir su empresa por documento privado a través de la figura de **Sociedad por Acciones Simplificadas** con las formalidades que establece la Ley 1258 de 2008.

La empresa unipersonal puede constituirse igualmente por documento privado, indistintamente de sus activos o su planta de personal, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley 222 de 1995.

Tenga en cuenta que el documento privado debe contener presentación personal de todos los socios o accionistas ante notaría o ante la sede de la **Cámara de Comercio de Sogamoso**, al momento de presentarlo para registro.

Escritura pública: En cualquier notaría, sin importar el valor de los activos o el número de trabajadores, según lo establecido en el artículo 110 del Código de Comercio. Cuando se aporten bienes inmuebles, el documento de constitución deberá ser por escritura pública, el impuesto de registro deberá ser cancelado en oficina de instrumentos públicos y presentar copia del recibo o certificado de libertad que acredite la inscripción previa de la escritura pública en esa oficina, al momento de presentar los documentos.

ASPECTOS GENERALES PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA:

El registro de su empresa en la cámara de comercio le facilita el acceso a mercados nacionales y extranjeros, a financiación de proyectos y a programas de formación empresarial, implementando buenas prácticas en el desarrollo de las actividades comerciales que promueven la competitividad y consolidación en el mercado.

CONTROL DE HOMONIMIA:

. El Código de Comercio, en su Artículo 35 prohíbe a las Cámaras de Comercio matricular comerciantes o establecimientos con el mismo nombre de otros ya inscritos. (esta consulta la puede hacer en las oficinas de la cámara de comercio o en www.rues.org.co).

. RESULTADO: si después de consultar el nombre, no se encuentran coincidencias, significa que está disponible, podrás usarlo y continuar con el siguiente paso del proceso de matrícula.

CONSULTA DE CLASIFICACIÓN POR ACTIVIDAD ECONÓMICA - CÓDIGO CIUU:

- El Código CIUU es la Clasificación Industrial Internacional Uniforme que tiene como propósito agrupar todas las actividades económicas similares por categorías.
- Los códigos CIUU de la persona natural o jurídica, y del establecimiento de comercio pueden modificarse en la renovación de la matrícula mercantil.
- Los códigos CIUU, que indican las actividades reportadas por los comerciantes o inscritos a través de los formularios RUES, deben ser idénticos a los reportados en la DIAN.
- Cuando se generan modificaciones en los códigos, es necesaria su actualización en la DIAN y en el registro mercantil o ESAL.
- Recuerda verificar las normas especiales para la realización de las actividades seleccionadas y cumplir con los requisitos para el ejercicio y la ejecución de las mismas, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

CONSULTA DE USO DE SUELOS:

La solicitud de uso de suelos indica si en una dirección específica se puede ejercer o no determinada actividad. Lo anterior depende del Plan de Ordenamiento Territorial – POT - que determina el uso y la destinación de un inmueble según su ubicación.

Realiza la consulta en la alcaldía municipal correspondiente, o en planeación municipal. Esta consulta la debe efectuar antes de realizar inversiones o gestiones legales para iniciar la actividad.

TRÁMITES DE FUNCIONAMIENTO:

Una vez la empresa ha sido constituida, el empresario debe realizar una serie de gestiones que garantizan el legal funcionamiento de la empresa y/o establecimiento.

- Renovación anual de la matrícula mercantil entre el 1 de enero y el 31 de marzo.
- Solicitud de autorización para numeración de facturación DIAN: si es una persona natural o jurídica y es responsable del impuesto sobre las ventas IVA, debe solicitar autorización ante la DIAN para la numeración de las facturas.
- Diligenciamiento y presentación de declaraciones tributarias: si su empresa debe recaudar el IVA, recuerde presentar la declaración dentro de los plazos establecidos.
- Impuesto de Industria y comercio de la Secretaría de hacienda municipal: Gravamen municipal y mensual para todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras que se realicen en un municipio de forma permanente u ocasional.
- Impuesto de avisos y tableros: Gravamen de carácter municipal que se genera por el uso de vallas, avisos, tableros o emblemas en la empresa o establecimiento de comercio.

TRÁMITES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

Adicionalmente es necesario verificar la afiliación al Sistema Nacional de Salud y Protección Social - SNSPS. Este sistema incluye la afiliación a salud, pensión, riesgos laborales, aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, al Sistema Nacional de Aprendizaje SENA y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar.

REGISTRO DE MARCA - SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO:

Esta consulta la puede hacer en www.sic.gov.co

REGISTRO DE LIBROS DEL COMERCIANTE:

Esta es una obligación que adquieren las personas jurídicas desde su constitución y registro. Se deben inscribir los libros de Actas del máximo órgano, y el libro

de Registro de socios o accionistas o asociados de acuerdo con la persona jurídica que se cree.

DERECHOS DE AUTOR:

Si hace uso de obras musicales, audiovisuales, ejecuciones artísticas grabadas en diferentes medios, fotografías y/o fotocopias, de acuerdo con el Decreto 019 de 2012, debe verificar el recaudo de los derechos de autor, con la entidad correspondiente. Para más información, ingrese a www.derechodeautor.gov.co

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO:

Obtener el registro nacional de turismo (RNT) para quienes lo requieran, en atención a la actividad que desarrollan

REGISTROS Y PERMISOS SANITARIOS INVIMA:

Para la fabricación, importación, exportación, envase y comercialización de algunos productos de consumo humano se requieren los permisos sanitarios y el registro INVIMA que vigila la calidad de medicamentos y alimentos, avalando la calidad del producto y su aptitud para el consumo humano. Para más información ingresa a www.invima.gov.co

LICENCIAS AMBIENTALES:

Se requieren tramitar para las actividades que según la Ley y los reglamentos pueda producir deterioro a los recursos naturales renovables o al medio ambiente; también en los casos que se genere modificación considerable o notoria al paisaje.

PERMISO DE VERTIMIENTOS:

Para los casos de actividades que requieran incorporar a las aguas sustancias o desechos que necesiten tratamiento para evitar la contaminación que puede causar daño a la salud y la naturaleza.

IMPORTANTE:

Cuando hacemos alguna actualización de nuestro registro en la cámara de comercio, es necesario reportar ante la DIAN y ante las autoridades correspondientes los cambios que realices en la matrícula del comerciante, incluyendo la cancelación de matrícula de la persona natural o jurídica, y del establecimiento de comercio. En caso de modificar las actividades del negocio identificadas con el código CIU (Código Industrial Internacional Uniforme), verifica la autorización de las actividades por la reglamentación de las normas de uso de suelo y las que la desarrollen o complementen, de la respectiva jurisdicción.